



NUMERAL 16

Con relación al numeral 16 del artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, “Ley de Acceso a la Información Pública”; la Federación no tiene ningún contrato, licencias, o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado. Por tal motivo no se puede brindar la información a la que se hace referencia en el numeral y artículo anteriormente citado.

Enero 2024